JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez de marzo de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00047
Asunto: Incorpora y requiere

Se incorpora y pone en conocimiento memorial de notificación del demandado **Deiby Johan David Monsalve**, no obstante, la misma no será tenida en cuenta, toda vez, que no proviene del correo del apoderado judicial del ejecutante, sino, del cajero pagador del demandado.

Así las cosas, se requiere a la parte actora para que allegue memorial de notificación debidamente cotejada y con constancia de entrega emitida por la empresa de mensajería, dicha carga se deberá acreditar dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas. S

Se le advierte de una vez que debe proceder a la notificación en debida forma y que una notificación realizada sin acatar las directrices del despacho y la normatividad que rige la materia no interrumpe el término de desistimiento tácito, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

JV

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, en la fecha 13 de marzo de 2023, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°_, fijados a las 8:00 a.m.

_____

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c1a34d2ccbc734a97b53beb1790cae0f71bc2f559771a5657fb9e8b8bdc26ed**

Documento generado en 10/03/2023 02:39:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica